



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 2003.-

Visto las presentes actuaciones caratuladas: "Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 4 s/licencia sin goce de haberes ALVAREZ MATOS, Juan José" y,

CONSIDERANDO:

Que el prosecretario administrativo del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 4, doctor Juan José Alvarez Matos solicita se le conceda licencia sin goce de sueldo con motivo de haber sido propuesto para desempeñarse en el ámbito del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

Que el titular del citado juzgado y la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal elevan con opinión favorable la solicitud de licencia

Que el presente pedido guarda relación con el criterio adoptado en los expedientes nros. 3854/99, 3853/99, 2429/00, 2430/00 y 2431/00.

Por ello,

SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia sin goce de sueldo, a partir del 1° de diciembre ppdo. y hasta el 30 de abril del año 2004, al citado funcionario; en virtud de lo establecido en el art. 34 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

CARLOS S. FAYT
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION